

**SCT**SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES**"FORMATO A34-V.4" SOLICITUD DE TRÁMITE DE NOMBRAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY  
DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (LSPCAPF)**

Servicio Profesional de Carrera

TITULAR U OFICIAL MAYOR DE LA DEPENDENCIA: (Sector central)

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

NOMBRE DEL  
PUESTO

SUBDIRECTOR DE OBRAS

CÓDIGO DE PUESTO  
A 30 POSICIONES:

09-646-1-CFNC002-0000091-E-C-C

**CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO**Hasta por 10 meses  
Hacer el señalamiento de la opción que  
corresponda con una X

Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Artículo 92 del nuevo Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).

Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación con un Servidor Público de Carrera de Nivel Jerárquico Inferior (artículo 52, fracción II y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).

**VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO**

	Día:	Mes:	Año:
Fecha inicio:	16	Marzo	2011
Fecha conclusión:	15	Enero	2012
Fecha máxima para emitir convocatoria:	23	Mayo	2011

**EXCEPCIONALIDAD DE NOMBRAMIENTO**

**Razón que la sustenta:** Es importante la ocupación inmediata de esta plaza, debido a la necesidad de llevar a cabo las diferentes funciones relativas a los procesos de licitación de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, para la ejecución de los programas de modernización y ampliación de tramos carreteros federales, construcción, conservación y modernización de tramos de carreteras alimentadoras y caminos rurales, así como la conservación y mantenimiento de la red federal de carreteras libres de peaje, a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. De la misma forma es indispensable la ocupación de la plaza, en virtud de la responsabilidad que tiene el Subdirector de Obras para coordinar las acciones con los distintos niveles de gobierno en la entidad federativa para llevar a cabo los programas de construcción, modernización y mantenimiento de la red estatal de carreteras, que se realiza cada año, en cumplimiento a los Convenios de Coordinación estipulados entre la SCT y el Gobierno del Estado.

**Peligra o se altera:**El orden social Los servicios públicos La salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país **Como consecuencia de:**Desastres producidos por fenómenos naturales Caso fortuito o de fuerza mayor Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes 

TITULAR U OFICIAL MAYOR DE LA DEPENDENCIA QUE SOLICITA EL TRÁMITE DEL NOMBRAMIENTO, SUJETO A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES

FIRMA DE SOLICITUD DEL TRÁMITE\*

NOMBRE: LIC. PABLO SALVADOR REYES PRUNEDA

CARGO: OFICIAL MAYOR

**PERSONA PROPUESTA A NOMBRAMIENTO TEMPORAL**

NÚMERO DE RUSP A 9 POSICIONES (EN SU CASO):

RICARDO ALARCON ABARCA

**IMPORTANTE:** 1) Este documento es de carácter informativo exclusivamente y no tiene efectos de nombramiento; 2) El operador del medio establecido por la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación en la Secretaría de la Función Pública (SFP) deberá integrar un expediente por cada nombramiento que se haya hecho del conocimiento de la SFP en el que se contengan los documentos siguientes: 2.1 justificación técnica que sustente el ejercicio de la autorización y la acreditación de la excepcionalidad en la designación; 2.2 copia del nombramiento, y 2.3 formatos A34-V.4 del nombramiento hasta por 10 meses requisitado y firmado por quien solicita el trámite; 3) la DGRH deberá mantener actualizada en Internet de manera histórica y desde la entrada en vigor de la LSPCAPF, la información de nombramientos, observándose las disposiciones legales y normativas en materia de datos personales.

ESPACIO PARA CONTROL INTERNO

\*Quien solicita el trámite del nombramiento temporal entiende y comprende que el nombramiento temporal de la persona designada solo podrá autorizarse en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable.

La SFP sólo tomará conocimiento de los nombramientos temporales al amparo del artículo 34 de la LSPCAPF que se registren a través de dicho medio.